

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 173 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra b) 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 1029**, de fecha 23 de diciembre de 2024, donde la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato hace envía a la Secretaría de Planificación Comunal de las observaciones subsanadas correspondiente al Subprograma "Clínica Veterinaria Móvil Municipal" dependiente del programa "Centro Veterinario Municipal".

2.- El **Memorándum N° 28** de fecha 08 de enero de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar Subprograma Clínica Veterinaria Móvil Municipal, con presupuesto para ejecutar durante el año 2025.

3.- El **Memorándum N° 40** de fecha 13 de enero de 2025, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que se puede continuar con la tramitación correspondiente.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Subprograma Clínica Veterinaria Móvil Municipal, dependiente del Programa Centro Veterinario Municipal, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con duración de enero hasta diciembre del presente año.

2.- Con el objetivo de entregar servicios veterinarios a localidades que se encuentran más alejadas del perímetro urbano de la comuna, operativos veterinarios orientados principalmente al control y prevención de enfermedades de las mascotas y zoonosis; Contribuir en la salud y bienestar de las mascotas de la comuna a través de la entrega de un servicio de atención veterinaria accesible y de calidad.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

CUENTA	DENOMINACIÓN	CENTRO DE COSTO/PROGRAMA	PROYECCIÓN 2025
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280216: Clínica veterinaria móvil	\$2.490.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss. vma.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

SUBPROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO
SUB PROGRAMA : CLINICA VETERINARIA MOVIL MUNICIPAL
PROGRAMA ASOCIADO : CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL
COORDINADOR (A) : RUTH NUÑEZ RIQUELME
PERSONAL DE APOYO :

NOMBRE O CARGO	FUNCIÓN	CALIDAD
RUTH NUÑEZ RIQUELME	MEDICO VETERINARIO COORDINADOR DEL PROGRAMA	PLANTA
NN	CHOFER/AUXILIAR	CONTRATA
NN	MEDICO VETERINARIO CIRUJANO	HONORARIO
NN	TECNICO VETERINARIO	HONORARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		

entrega - Dic. Centro GmH

2. FUNDAMENTACIÓN

Este programa tiene como finalidad entregar servicios veterinarios en terreno de la clínica Veterinaria Móvil en operativos coordinados con Juntas de vecinos de las localidades de la comuna.

Por lo tanto, haciendo un análisis del panorama general de la comuna tenemos que, en Buin, considerando una población actual estimada de 116.032 habitantes (Fuente base proyecciones INE) y considerando la estimación de la población canina de 20.270 y felina de 7.032, con un total de 227.302 animales, sin contar con todos los animales abandonadas en las calles. Podemos inferir que en nuestra comuna como en muchas otras de la periferia del gran Santiago, nos vemos afectados con gran cantidad de perros y gatos abandonados y de personas de escasos recursos que no pueden acceder a una atención veterinaria por falta de recursos, con esta situación nos vemos enfrentados a la exposición de enfermedades infectocontagiosas de estos, peligro de mordeduras y la falta de control de la población canina y felina. Por lo tanto, la Clínica Veterinaria Móvil viene a entregar los servicios de atención de consulta primaria a las mascotas que residen en la comuna, en los sectores más alejadas del perímetro urbano, esta atención primaria considera los mismos servicios del Centro Veterinario Municipal, como son controles sanitarios de las mascotas (perros y gatos) que consideran vacunas, antiparasitarios internos y externos, registro canino y felino, tratamientos de diferentes enfermedades infecciosas y parasitarias, en forma ambulatoria, además, junto con los

servicios de consulta veterinaria dentro de la misma clínica móvil se realizan cirugías de esterilización de perros y gatos, machos y hembras con implantación de microchip de identificación, estas se realizaran a diario por un equipo de médico y técnico en promedio de 4 a 10 cirugías diarias según especie.

Con este plan de esterilización y registro de mascotas logramos fomentar la tenencia responsable de mascotas, por medio de la realización de estos procedimientos médicos.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

b) Salud pública y protección del medio ambiente.

4. OBJETIVO GENERAL

Entregar servicios veterinarios a localidades que se encuentran más alejadas del perímetro urbano de la comuna, operativos veterinarios orientados principalmente al control y prevención de enfermedades de las mascotas y zoonosis.

Contribuir en la salud y bienestar de las mascotas de la comuna a través de la entrega de un servicio de atención veterinaria accesible y de calidad.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir enfermedades zoonóticas que puedan ser transmitidas entre animales y seres humanos.
- Contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina.
- Promover la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (perros y gatos) en la comuna.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Vecinos de la comuna que tengan mascotas.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los vecinos de la comuna de localidades alejadas del perímetro urbano que tengan mascotas y requieran atención veterinaria gratuita para ellas.

8. DIMENSIÓN PLADECO

Línea de acción 14.1 "INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL LOCAL", específicamente en las iniciativas:

N°313. Habilitación clínica veterinaria comuna de Buin y;

N° 314. Fortalecer programa de atención y educación en tenencia responsable de mascotas.

9. ACTIVIDADES

- Difundir el programa a través de redes sociales, reuniones presenciales con Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias para difundir la Tenencia Responsable de mascotas y coordinar operativos en el sector tanto con material gráfico como otros de carácter digital.
- Atender con consultas veterinarias primarias de lunes a viernes durante todo el año.
- Realizar cirugías de esterilización de lunes a viernes durante todo el año

CARTA GANTT

PROGRAMA CENTRO VETERIARIO MUNICIPAL

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DIFUSION EN MEDIOS LOCALES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CIRUGIAS DE ESTERILIZACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONSULTA PRIMARIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

10. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Prevenir enfermedades zoonóticas que puedan ser transmitidas entre animales y seres humanos.	Porcentaje de requerimientos ingresados por fichas de pacientes atendidos en consulta	$(N^{\circ} \text{ de atenciones ejecutadas al año} / N^{\circ} \text{ total de requerimientos mensuales}) * 100$	Mensual	Que el n° de atenciones veterinarias realizadas corresponda al menos al 70 % de los requerimientos ingresados	Registro en fichas medicas de consulta. Fotografías e informes de trabajos realizados mensualmente durante todo el año